

12  
en fecha 27 de Mayo último de la que interesa se acuerda  
te dicho Presidente en aquella operacion o en su defecto perso-  
na autorizada a fin de establecer un convenio mutuo so-  
bre lo que adenda este Ayuntamiento por atrasos de con-  
tribuciones impositas 107 pesetas 88 centimos del año 87-88,  
y 913 pesetas 43 centimos del 88-89 que a una suma ha-  
ce un total de 1021 pesetas 1 centimo; el Ayuntamiento en su  
virtud despues de un amplia discusion alondo prontitudi-  
nidad autorizan al Sr. Presidente para que se presente  
en dicha Delegacion el dia diez del que currea con el fin de  
que practique las operaciones necesarias para mayor ce-  
laseamiento de dicha deuda, haciendo presente al Sr. De-  
legado que en el año 1888 se expidió por aquella Delegacion  
certificacion de hallarse solventado este Ayuntamiento con  
los Hacendados, la cual fue remitida al Agente de Madrid  
Don Prospero Pelaez para el cobro de los intereses de la  
Asmuna que posee este Municipio de Bonos del Tesoro  
sin cuyo requisito no podia realizarse el mencionado cobro,  
que se abonen dos dietas a razon de quince pesetas una  
a dicho Sr. Presidente por gastos de viage y estancia del Ca-  
pitulo de Insuperos del presupuesto Municipal corriente.

Por el Sr. Presidente se manifiesto se ataca en el caso de  
nombrar comisionado para la entrega de los libros y expedien-  
tes del Reemplazo del año actual a la Comision Provincial  
y parroquias de los tres años anteriores para el dia ocho  
del que currea; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nom-  
brar Comisionados al Presidente de la Corporacion Don Monce-  
mate Lillo Soler para la del actual Reemplazo y a Don  
Pantay Gomez Albarce Agente de negocios en la Capital  
de los tres Reemplazos anteriores, y que se abone al primer  
no sesenta pesetas como dietas de viage y estancia, del  
capitulo correspondiente del presupuesto Municipal.

Acto seguido se dio cuenta por mi el Secret. interior  
de orden del señor Presidente de lo que presentan Antonio  
Josano Rocamora y Antonio Niquelun Senen Aguiar el  
Portero y Vigilante respectivamente de este Ayuntamiento, encar-  
gadoz al efecto por dicho señor Presidente para la recauda-  
cion del arbitrio municipal de pesos y medidas uso

